

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°41

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS
SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuerdo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N° 7617: Aceptación de renuncia de la encargada de RRHH.

DECRETO N° 7618: Asueto Aniversario de la localidad.

DECRETO N° 7619: Aporte a privado.

DECRETO N° 7620: Aceptación de renuncia de la encargada de Cultura.

DECRETO N° 7621: Contratación Directa equipo de sonido.

DECRETO N° 7622: Prórroga de convenio de Transporte Escolar.

DECRETO N° 7623: Autorización de pago de premios Bingo Aniversario.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ingeniero Huergo, 30 de abril de 2.025.-

DECRETO N°7617-2025

VISTO:

La Sra. Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7447, de fecha 5 de agosto de 2024, se designó políticamente en el cargo de Responsable del Sector de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a la Sra. Yessica Marisol Menéndez, DNI N° 33.919.323.

Que, en fecha 29 de abril de 2025, la Sra. Yessica Marisol Menéndez, presentó su renuncia en el cargo de Responsable del Sector de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, a partir del 01 de mayo de 2025.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Por ello,

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese, a partir del 01 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la Sra. Yessica Marisol Menéndez, DNI N° 33.919.323 al cargo de Responsable del Sector de Recursos Humanos de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2°.- Agradézcase al funcionario renunciante los servicios prestados en el desempeño de su cargo. -----

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese.-----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 30 de mayo de 2025.

DECRETO N°7618-2025

VISTO:

El decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 347/2024 y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto el Gobernador de la provincia adhiere a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Huergo y declara asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ingeniero Huergo, el día 14 de mayo de 2.025.

Que, en el mismo, se invita a adherir a los demás poderes, al comercio, la industria y entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Ingeniero Huergo a adherir a la medida.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el día 14 de mayo del corriente, asueto para el personal de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.

Artículo 2°.- Informar que mediante Decreto N° 302-2025 el Gobernador de la Provincia de Río Negro declaro asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ingeniero Huergo. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 05 de mayo de 2025.-

DECRETO N° 7619-2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Ernesto Mansilla y las facultades conferidas por Carta Orgánica a la Intendente Municipal Sra. Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mansilla ha solicitado un aporte para cubrir gastos de traslado, a otra localidad por temas familiares.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar un aporte de **PESOS CUATROCIENTOS MIL** al Sr. Ernesto Mansilla D.N.I. N° 92.627.898 para cubrir gastos de traslado por enfermedad. -----

Artículo 2°.- La erogación del monto mencionado en el artículo anterior será de la cuenta de Rentas Generales. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Área de Hacienda Municipal, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ing. Huergo, 05 de mayo de 2025.-

DECRETO N°7620-2025

VISTO:

La Sra. Intendente Municipal en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, y;

CONSIDERANDO:

Que, por DECRETO N° 7580-2025, de fecha 10 de Marzo de 2025, se designó políticamente en el cargo de Encargada del Área de Cultura a la Sra. Malena Giselle AGUIAR, DNI 40.760.796.

Que, en fecha 05 de Mayo de 2025, la Sra. Malena Giselle AGUIAR, presentó su renuncia en el cargo de Encargada del Área de Cultura.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese, a partir del 05 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la Sra. Malena Giselle AGUIAR, DNI 40.760.796, al cargo de Encargada del Área de Cultura de la Municipalidad de Ingeniero Huergo.-----

Artículo 2°.- Agradézcase al funcionario renunciante los servicios prestados en el desempeño de su cargo. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, cumplido que sea, archívese.-----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ing. Huergo, 06 de mayo de 2.025.-

DECRETO N°7621-2025

VISTO:

La proximidad de la celebración de la Fiesta Aniversario de Ingeniero Huergo, a realizarse los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de Mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para esta Municipalidad brindar a la comunidad un espectáculo artístico cultural gratuito como parte de los festejos programados;

Que se ha procedido a la contratación del artista SEBASTIAN MENDOZA, por su trayectoria y capacidad de convocatoria, siendo de especial interés para la población local;

Que el Área de Cultura de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, asimismo ha previsto la participación de artistas locales mediante una amplia grilla, que se presentarán en el escenario mayor de la Fiesta Aniversario de Ingeniero Huergo, durante los tres (3) días en que se extenderán los festejos;

Que el evento requiere de una infraestructura técnica que garantice el correcto desarrollo de espectáculos artísticos, en condiciones de seguridad y calidad técnica;

Que, debido a la premura en la organización del evento, y ante la inexistencia de oferentes disponibles mediante procedimientos ordinarios de contratación, se recurre al mecanismo de Contratación Directa, conforme a lo previsto en la Ley N.º Provincial y ordenanzas municipales vigentes;

Que la firma NATIVA SHOW, domiciliada en calle Mayor Linares N° 227 de la ciudad de Viedma, propiedad del Sr. ZUNZUNEGUI, CARLOS RAFAEL, D.N.I. 26.842.064, ha presentado un presupuesto por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$14.520.000,00), IVA incluido, + Comida y Alojamiento para 11 personas desde el día 14 de mayo al día 21 de mayo de 2025, que contempla el alquiler, transporte, montaje, operación técnica y desmontaje del escenario, iluminación y sonido, y pantallas led, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos;

Que la firma posee más de 30 años de trayectoria, habiendo celebrado contratos de la misma índole con el gobierno de la provincia de Rio Negro, Neuquén y La Pampa, y sus respectivos Municipios, entre muchos otros;

Que, la Ordenanza Municipal N° 810/2019 estableció a partir del mes de Diciembre 2019 los nuevos topes para las contrataciones que realice el Municipio, fijando para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicios Públicos en forma directa, la suma de 4.000 S.A.M, y/o 21.560 litros de Gas Oil Común que fije YPF para la provincia de Rio Negro,

de ambos coeficientes el que resultare mayor; Que consecuentemente los montos límites de contratación directa en la actualidad consisten en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.-(\$ 34.944.000,00) y/o PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100.-(\$ 26.648.160,00);

Que de acuerdo al informe de Contaduría existen los fondos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente; Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º: AUTORÍCESE Y APRUÉBESE la contratación directa del servicio de provisión, montaje y desmontaje de escenario, sonido e iluminación y pantallas led, con destino a la Fiesta Aniversario de Ingeniero Huergo, a favor de la firma NATIVA SHOW, domiciliada en calle Mayor Linares N° 227 de la ciudad de Viedma, propiedad del Sr. ZUNZUNEGUI, CARLOS RAFAEL, D.N.I. 26.842.064, por el importe total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$14.520.000,00), IVA incluido, + Comida y Alojamiento para 11 personas desde el día 14 de mayo al día 21 de mayo de 2025; de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal. -----

Artículo 2º: APRUÉBESE el tenor del Contrato de Prestación de Servicios obrante en el expte. administrativo, a suscribirse entre la Municipalidad de Ingeniero Huergo y la firma NATIVA SHOW, domiciliada en calle Mayor Linares N° 227 de la ciudad de Viedma, propiedad del Sr. ZUNZUNEGUI, CARLOS RAFAEL, D.N.I. 26.842.064, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal. -----

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán al Presupuesto General de Gastos 2025. -----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 06 de mayo de 2.025.-

DECRETO N°7622-2025

VISTO:

El Decreto N° 7576/2025, la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar destinado al traslado de alumnos a establecimientos educativos de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 7576-2025, de fecha 06 de Marzo de 2025, se autorizó la contratación directa del servicio de transporte escolar con la EMPRESA TRANSPORTE ANA CEBALLOS, CUIT 27-32588466-0, con domicilio en calle Bernardo Verzini 380, Villa Regina, a fin de prestar el servicio de transporte escolar correspondiente al Renglón N° 1, 130 km diarios, correspondiente a la Escuela de Formación Laboral N°5 HUERGO-GODOY -V.R. TERCER ZONA- UNIDAD 2,, por un precio final de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,00), IVA incluido; y con la EMPRESA GB TRANSPORTE, CUIT 27-27349235-1, con domicilio en calle Chacra 283, Cervantes, a fin de prestar el servicio de transporte escolar correspondiente al Renglón N°3, 170 km diarios, correspondiente a la Escuela de Formación Laboral

N°5 HUERGO-GODOY -V.R. TERCER ZONA- UNIDAD 2, por un precio final de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$8.925.000,00), IVA incluido.; y Renglón N°8, 160 km diarios, correspondiente a la Escuela Especial N°15 Modalidad Especial Recorrido, por un precio final de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000,00), IVA incluido. El término de dicha contratación se estableció por el plazo de un mes a contar de la rúbrica del respectivo contrato, prorrogable por única vez por idéntico plazo, atento la esencialidad del servicio;

Que el plazo estipulado en el artículo 1º y 2º del citado decreto vencerán en el término de 3 días, y que recientemente se han incorporado los renglones correspondientes al convenio con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, no siendo posible concretar el proceso de licitación público atento la inmediatez con que se debe asegurar la prestación del servicio para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes comprendidos en los renglones 1, 3 y 8 del Anexo I;

Que el servicio prestado ha sido satisfactorio conforme a los informes presentados por la Dirección de Educación; Que, debido a la continuidad del ciclo lectivo y ante la falta de adjudicación en un nuevo proceso licitatorio, resulta necesario prorrogar el contrato vigente, con el mismo proveedor y en iguales condiciones;

Que la normativa vigente (Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro y Ordenanzas Municipales) habilita la prórroga de contratos cuando se justifique la necesidad del servicio y no haya mediado incumplimiento del proveedor;

Que, la Ordenanza Municipal N° 810/2019 estableció a partir del mes de Diciembre 2019 los nuevos topes para las contrataciones que realice el Municipio, fijando para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicios Públicos en forma directa, la suma de 4.000 S.A.M, y/o 21.560 litros de Gas Oil Común que fije YPF para la provincia de Río Negro, de ambos coeficientes el que resultare mayor; Que consecuentemente los montos límites de contratación directa en la actualidad consisten en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.-(\$ 34.944.000,00) y/o PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100.-(\$ 26.648.160,00); Que los montos de contratación no superan la normativa municipal, consecuentemente resulta procedente la contratación directa.

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD
DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE, por el término de un (1) mes a partir de la a partir del 12/05/2025 y hasta el 12/06/2025, la contratación directa aprobada mediante Decreto N° 7576/2025, correspondiente a la empresa Transporte Ana Ceballos, CUIT 27-32588466-0, para la prestación del servicio de transporte escolar correspondiente al Renglón N° 1 conforme lo estipulado en dicho acto administrativo. -----

Artículo 2º.- PRORRÓGASE, por el mismo término, la contratación directa de la empresa GB Transporte, CUIT 27-27349235-1, para la prestación del servicio de transporte escolar correspondiente a los Renglones N° 3 y N° 8, conforme a lo aprobado por el citado decreto. -----

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese. -----

Firmada por la Sra. Intendente Silvia Penilla y el Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 13 de mayo de 2.025.

DECRETO N°7623-2025

VISTO:

Que el día 14 de mayo es el Aniversario de la Ingeniero Huergo y las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los festejos se organizó un Bingo Familiar al aire libre y con importantes premios en efectivo.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo 1.- Abonar a los ganadores del “Bingo Aniversario” el importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000) el que será repartido entre las tres rondas y las distintas instancias: cuaterno, quintina y cartón lleno. -----

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese cumplido archívese. -----

